



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

## **Emergencia Nacional Combate al COVID-19** **COMUNICADO No. 2**

En virtud de la Alerta Roja para los 18 departamentos del país como medida para evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), la Presidencia del Poder Judicial de Honduras, considerando la alta concentración de personas en sus sedes judiciales a nivel nacional, a la comunidad nacional e internacional comunica lo siguiente:

1. Se autoriza para que todo Servidor Judicial mayor a 60 años de edad, permanezca en su casa y que, dependiendo de la naturaleza de las tareas asignadas, el trabajo bajo su responsabilidad pueda desarrollarlo de manera remota a través de las plataformas informáticas disponibles o de la forma como sea indicada por su superior jerárquico.
2. A fin de evitar la suspensión de Audiencias de Juicio Oral y Público, los Tribunales de Sentencia a nivel nacional podrán acordar, en base a lo establecido en el artículo 308 del Código Procesal Penal, prohibir la presencia de personas a dichas audiencias como parte del público.
3. En los órganos jurisdiccionales que reciben más de cincuenta usuarios al mismo tiempo, se instruye a las correspondientes coordinaciones que asignen el personal necesario y pertinente para que puedan atender a los usuarios a través de servicios telefónicos, electrónicos y otros similares, a fin de reducir la presencia física de usuarios en las sedes judiciales y limitar la asistencia de usuarios en las zonas de atención al público, proporcionando turnos de entrada por horas de ser necesario.
4. Suspender el traslado de personas privadas de libertad a sus audiencias, siempre y cuando esta medida no constituya una limitación o violación de su derecho de defensa, debiendo reprogramar las audiencias previstas, si esto no pone en riesgo los plazos procesales, a una fecha posterior una vez terminado el período de emergencia.
5. Reprogramar las audiencias que sean necesarias mientras continúe el período de alerta roja por el Covid-19, con excepción de las audiencias donde se sustancien procesos de partes que deban ser priorizados por sus condiciones de vulnerabilidad, por razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales que encuentren especiales dificultades para ejercitar con plenitud sus derechos ante el sistema de justicia; sin perjuicio de los plazos establecidos en la legislación nacional y específicamente los consignados en el artículo 181 del Código Procesal Penal, entre otros.
6. Suspender toda audiencia que implique la movilización o traslado del personal fuera de la sede judicial, incluyendo aquellas que conllevan la toma de medios probatorios, si las mismas pudieren ser reprogramadas sin afectar el proceso.
7. Suspender todas las prácticas profesionales y académicas que por parte de estudiantes se estén realizando en las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, tanto de instituciones públicas como privadas.
8. El personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales, únicamente facilitará expedientes para revisión, a las partes procesales que tengan audiencia durante ese día.
9. Prohibir permisos o licencias a los Servidores Judiciales para viajes al extranjero.

10. Suspender todas las gira de trabajo programadas para llevar a cabo actividades y/o tareas que puedan posponerse luego del periodo de emergencia.
11. A efecto de que empleados judiciales dispongan de recursos para tomar las provisiones necesarias, se ha instruido a la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial y la Pagaduría Especial, para que el día lunes 16 de marzo de 2020, hagan efectivo el salario correspondiente al mes de marzo de 2020.
12. Continuamos intensificando las medidas de prevención en las Sedes Judiciales a nivel nacional, por lo cual instamos a todos los Servidores Judiciales a aplicar con absoluta responsabilidad las medidas preventivas divulgadas a nivel interno y por las autoridades del gobierno central. Asimismo, rogamos a la ciudadanía la comprensión y colaboración a las medidas implementadas en beneficio de los Servidores Judiciales y usuarios del sistema de justicia.

Las medidas anteriores entran en vigencia a partir de la fecha, con una duración de 7 días, hasta el próximo domingo 22 de marzo de 2020, a las 11:59 p.m.

Dios acompañe a Honduras en este esfuerzo nacional.

**PRESIDENCIA PODER JUDICIAL DE HONDURAS**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del 2020